



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

18 de diciembre de 2024

Núm. 256

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	<i>Ceses</i>	3
	<i>Nombramientos</i>	3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Sanidad

161/000476	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la consecución de avances reales en el diagnóstico y el tratamiento de la hipertensión pulmonar en el Sistema Nacional de Salud. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	4
161/000589	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la jubilación de las personas trabajadoras en la sanidad pública. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	6
161/000656	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la colaboración con la Comisión Nacional de Radiofísica Hospitalaria, colegios profesionales y las sociedades científicas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	9
161/000947	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al reconocimiento y atención de las personas que padecen COVID persistente. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	10
161/001096	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la mejora de la asistencia sanitaria en toda España. <i>Aprobación con modificaciones</i>	12
161/001177	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para mejorar la calidad de vida de las personas con celiaquía. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	12
161/001313	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje asistencial temprano e integral del cáncer de mama en España. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	16

- 161/001436** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje integral y multidisciplinar de la desnutrición relacionada con la enfermedad en el Sistema Nacional de Salud.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 18

Comisión de Juventud e Infancia

- 161/000328** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a prevenir los trastornos de la conducta alimentaria en adolescentes.
Aprobación 21
- 161/001067** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Pacto de Estado contra la pobreza infantil.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada..... 21
- 161/001290** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para facilitar el acceso a jóvenes que quieran realizar voluntariado, especialmente a nivel europeo o internacional.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada..... 23
- 161/001398** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para crear una Subcomisión de estudio con la finalidad de abordar la pobreza infantil y exclusión social.
Aprobación 25
- 161/001458** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la creación de una Comisión Interministerial para la protección de los menores en el entorno digital.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada..... 25
- 161/001500** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a establecer las medidas necesarias para que los jóvenes recuperen el poder adquisitivo perdido y su capacidad de ahorro.
Aprobación 27
- #### **Comisión sobre Seguridad Vial**
- 161/001427** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la reposición efectiva de plazas de examinadores de carné de conducir.
Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada 28
- 161/001446** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Republicano, para la correcta señalización de las electrolineras.
Aprobación así como enmienda formulada 29

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 13 de diciembre de 2024, de D. Raúl González Ballesteros, como personal eventual en el cargo de Asistente B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 13 de diciembre de 2024, de D. Javier López Macías, como personal eventual en el cargo de Asistente B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Javier López Macías, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 14 de diciembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico A para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 11 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª María Hernández Andrés, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Montserrat Mínguez García, con efectos de 12 de diciembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 13 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Raúl González Ballesteros, a propuesta de la Excm. Sra. D.ª Montserrat Mínguez García, con efectos de 14 de diciembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente C para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Sanidad

161/000476

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en el diagnóstico y el tratamiento de la hipertensión pulmonar en el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 113, de 26 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar trabajando en colaboración con las comunidades autónomas, las asociaciones de pacientes, los profesionales sanitarios, la industria farmacéutica y las empresas de biotecnología y tecnología sanitaria, para posibilitar avances en el diagnóstico temprano y preciso, así como en el tratamiento personalizado, humanizado, integral y multidisciplinar de la hipertensión pulmonar en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Para tal fin, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los propios pacientes, de sus familias y de las personas cuidadoras, el Gobierno en el marco de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud, destinará los recursos necesarios y promoverá la coordinación entre los ámbitos sanitario y social; priorizará las inversiones en investigación y potenciará la donación y el trasplante de órganos relacionados con la

enfermedad; desarrollará el funcionamiento de los centros, servicios y unidades de referencia implicados y su coordinación con las Redes Europeas de Referencia, y materializará las acciones necesarias para agilizar la disponibilidad de innovaciones diagnósticas y terapéuticas para todos los pacientes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General Congresos Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en el diagnóstico y el tratamiento de la hipertensión pulmonar en el Sistema Nacional de Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a **continuar trabajando en colaboración con** las Comunidades Autónomas, las asociaciones de pacientes, los profesionales sanitarios, la industria farmacéutica y las empresas de biotecnología y tecnología sanitaria, para posibilitar avances en el diagnóstico temprano y preciso, así como en el tratamiento personalizado, humanizado, integral y multidisciplinar de la hipertensión pulmonar en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Para tal fin, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los propios pacientes, de sus familias y **de las personas cuidadoras**, el Gobierno **en el marco de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud**, destinará **los recursos necesarios y promoverá la coordinación entre los ámbitos sanitario y social**; priorizará las inversiones en investigación y potenciará la donación y el trasplante de órganos relacionados con la enfermedad; desarrollará el funcionamiento de los centros, servicios y unidades de referencia implicados y su coordinación con las Redes Europeas de Referencia, y materializará las acciones necesarias para agilizar la disponibilidad de innovaciones diagnósticas y terapéuticas para todos los pacientes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 6

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la consecución de avances reales en el diagnóstico y el tratamiento de la hipertensión pulmonar en el Sistema Nacional de Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno —al Ministerio de Sanidad— a ~~trabajar desde el consenso con las Comunidades Autónomas y~~ **liderar** la coordinación con las asociaciones de pacientes, los profesionales sanitarios, la industria farmacéutica y las empresas de biotecnología y tecnología sanitaria, para posibilitar avances reales en el diagnóstico temprano y preciso, así como en el tratamiento personalizado, humanizado, integral y multidisciplinar de la hipertensión pulmonar en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS). Para tal fin, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los propios pacientes, de sus familias y cuidadores, el Gobierno destinará todos los recursos humanos, estructurales, tecnológicos y económicos del ámbito sanitario y el social que resulten necesarios; priorizará las inversiones en investigación y potenciará la donación y el trasplante de órganos relacionados con la enfermedad; desarrollará el funcionamiento de los centros, servicios y unidades de referencia implicados y su coordinación con las Redes Europeas de Referencia, y materializará las acciones necesarias para agilizar la disponibilidad de innovaciones diagnósticas y terapéuticas para todos los pacientes.»

161/000589

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la jubilación de las personas trabajadoras en la sanidad pública, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 124, de 16 de abril de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Conforme a la legislación vigente en materia de Seguridad Social, acabar con la discriminación de género que afecta al personal de la sanidad.
2. Regular mediante Real Decreto la jubilación, en el año 2025, para las trabajadoras y trabajadores de la sanidad, mayores de 60 años y con largas vidas laborales, de más de 40 años de prestación de servicio.
3. Durante el año 2025, en el ámbito de negociación del Foro para el Diálogo Social, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, negociar los coeficientes reductores para la jubilación voluntaria del personal de la sanidad, cuando la trabajadora o trabajador cumpla los 60 años.

4. En la misma línea, priorizar la negociación de los coeficientes reductores para la jubilación voluntaria de determinadas profesiones feminizadas que desarrollan su trabajo en condiciones de precariedad y penosidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la jubilación de las personas trabajadoras en la sanidad pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a **actualizar y mejorar las condiciones de jubilación de los profesionales sanitarios en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS) desde el consenso real con los representantes de los propios profesionales sanitarios en el marco de la actualización de la ‘Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud’**, así como con la aprobación de las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del SNS.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la jubilación de las personas trabajadoras en la sanidad pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«1. Avanzar en el procedimiento para establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación para ocupaciones especialmente penosas o peligrosas, incluido en el acuerdo en materia de pensiones y Seguridad Social firmado en septiembre de 2024 entre el Gobierno y los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales, garantizando la incorporación en el mismo de la perspectiva de género.

2. Priorizar la negociación de los coeficientes reductores para la jubilación voluntaria de determinadas profesiones feminizadas que desarrollan su trabajo en condiciones de precariedad y penosidad, como camareras de piso, aparadoras del calzado, personas empleadas del hogar, personal sanitario, cuando la trabajadora o trabajador cumpla los 60 años.»

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la jubilación de las personas trabajadoras en la sanidad pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Conforme a la legislación vigente en materia de Seguridad Social, acabar con la discriminación de género que afecta al personal de la sanidad.

2. Regular mediante Real Decreto la jubilación, en el año 2025, para las trabajadoras y trabajadores de la sanidad, mayores de 60 años y con largas vidas laborales, de más de 40 años de prestación de servicio.

3. Avanzar en la negociación, en el ámbito del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y en todos los espacios profesionales e institucionales pertinentes, de los coeficientes reductores para la jubilación voluntaria de las profesiones del sector sanitario, que desarrollan su trabajo en condiciones de precariedad y penosidad, cuando la trabajadora o trabajador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 9

cumplan los 60 años, con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible con los agentes sociales.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica y actualización de datos.

161/000656

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la colaboración con la Comisión Nacional de Radiofísica Hospitalaria, colegios profesionales y las sociedades científicas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 135, de 6 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a, en el ámbito de sus competencias y con la participación y consenso con la Comisión Nacional de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, colegios profesionales y las sociedades científicas implicadas, cuantas medidas sean necesarias, para:

1. Revisar las titulaciones del ámbito de la Física con las que se accede a la especialidad de Radiofísica Hospitalaria.
2. Actualizar y redimensionar, adecuado a la evidencia científica disponible, el Programa Oficial de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria adaptándolo a la nueva realidad tecnológica y legislativa.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la colaboración con la Comisión Nacional de Radiofísica Hospitalaria, colegios profesionales y las sociedades científicas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 10

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a **materializar** en el ámbito de sus competencias y **desde el consenso real con** la Comisión Nacional de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria, **los consejos de colegios profesionales**, las sociedades científicas implicadas y **las Comunidades Autónomas, cuantas medidas sean necesarias para:**

1. **Mejorar** las titulaciones del ámbito de la Física con las que se accede a la especialidad **sanitaria** de Radiofísica Hospitalaria.
2. **Renovar** y redimensionar **desde la evidencia científica** el Programa Oficial de la especialidad de Radiofísica Hospitalaria **para garantizar su adaptación adecuada** a la nueva realidad tecnológica y legislativa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/000947

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y atención de las personas que padecen COVID persistente, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 163, de 18 de junio de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las comunidades autónomas, los representantes de los profesionales sanitarios y las asociaciones de pacientes, así como a destinar cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios para asegurar un tratamiento integral, multidisciplinar, seguro y equitativo para las personas afectadas con COVID persistente.

Desde el citado consenso, y para posibilitar la consecución efectiva y tangible de tal objetivo, el Gobierno materializará medidas con las que:

1. Homogeneizar guías clínicas y procesos asistenciales integrados de coordinación entre Atención Primaria y Atención Hospitalaria, a nivel estatal y autonómico, facilitando la coordinación entre diferentes profesionales y servicios clínicos para la correcta atención de las personas afectadas por COVID persistente. Se impulsará la creación de Unidades Multidisciplinares o los mecanismos de coordinación asistencial multidisciplinar que fueran necesarios para ello.
2. Realizar campañas de información, formación y sensibilización con recomendaciones específicas para la población afectada y los profesionales sanitarios y del ámbito social.
3. Homogeneizar los códigos diagnósticos en los sistemas de información sanitaria —en Atención Primaria y Hospitalaria— para tener un registro adecuado de casos para evaluar la incidencia y prevalencia de personas afectadas por COVID persistente y evitar el infradiagnóstico y la subestimación de personas afectadas.
4. Establecer una línea de investigación, liderada desde las instituciones públicas, con participación de las sociedades académicas y de los pacientes, para profundizar en el conocimiento de la enfermedad, sus causas y su evolución. Es necesario avanzar en ensayos clínicos y poder disponer de alternativas terapéuticas. Esta línea de investigación profundizará también en el impacto social y económico de la enfermedad tanto en términos individuales a los pacientes como a la sociedad.
5. Trabajar en la actualización y reconocimiento de las enfermedades profesionales, con perspectiva de género, en base a la evidencia científica, en el marco de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 11

recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y a las actualizaciones emanadas de la recomendación europea sobre COVID.

6. Establecer medidas de protección de la salud laboral y que los itinerarios laborales de las personas afectadas se adapten a su situación funcional: en puestos de trabajo, en procesos de incapacidad temporal o permanente, o en sus procesos de reincorporación laboral.

7. Se estudiarán casos de colectivos afectados por patologías similares donde exista afectación multisistémica e imprecisión en sus diagnósticos para valorar, en cada caso, las medidas que fueran pertinentes.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento y atención de las personas que padecen COVID persistente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno **a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, los representantes de los profesionales sanitarios y las asociaciones de pacientes, así como a destinar cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios para asegurar un tratamiento integral, multidisciplinar, seguro y equitativo en todo el Sistema Nacional de Salud para los pacientes con “COVID persistente”.**

Desde el citado consenso, y para posibilitar la consecución efectiva y tangible de tal objetivo, el Gobierno materializará medidas con las que:

1. **Homogeneizar las guías clínicas y asistenciales contemplando la atención prestada en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y los servicios sociales.**
2. **Realizar campañas de información, formación y sensibilización con recomendaciones específicas para la población afectada y los profesionales sanitarios y del ámbito social.**

3. **Homogeneizar** los códigos diagnósticos en los sistemas de información sanitaria —en Atención Primaria y Hospitalaria— para tener una información detallada del número de personas con diagnóstico de COVID persistente **y evitar** el infradiagnóstico y la subestimación de personas afectadas.

4. **Desarrollar desde el Instituto de Salud Carlos III y en colaboración con el ámbito privado** una línea de investigación para profundizar en el conocimiento de la enfermedad, sus causas, su evolución **y su tratamiento**.

5. Establecer medidas de protección de la salud laboral y que los itinerarios laborales de las personas afectadas se adapten a su situación funcional: en puestos de trabajo, en procesos de incapacidad temporal o permanente o en sus procesos de reincorporación laboral.

6. **Crear un registro de casos para evaluar de forma precisa la incidencia y prevalencia del COVID persistente en España.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001096

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la asistencia sanitaria en toda España, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 187, de 30 de julio de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar en los Presupuestos Generales del Estado las partidas destinadas a la Sanidad, de modo que se garantice la suficiencia de la atención a las necesidades reales de los españoles y, en particular, de los más vulnerables. Para poder afrontar este gasto, se eliminará de los Presupuestos Generales del Estado todo gasto superfluo e ideológico.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001177

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para mejorar la calidad de vida de las personas con celiaquía, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 201, de 24 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mejorar los registros clínicos en la Historia Clínica Electrónica para la sistematización de los datos epidemiológicos y la vigilancia de la enfermedad celíaca en España.

2. En colaboración con las sociedades científicas y asociaciones de pacientes, continuar con la actualización y mejora constante del Protocolo para el diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca en consonancia con las nuevas evidencias científicas disponibles,

y garantizando la homogeneidad y calidad para el conjunto del Sistema Nacional de Salud en el marco del Consejo Interterritorial y en colaboración con las comunidades autónomas, incluyendo las herramientas del sistema de alertas de posibles afectados y afectadas en los sistemas informáticos de Atención Primaria y atención especializada en celiaquía, garantizando la equidad territorial.

3. En colaboración con las comunidades autónomas, difundir el Protocolo y establecer planes de formación para el diagnóstico precoz de la enfermedad celíaca entre los profesionales sanitarios, con el objetivo de mejorar la información y formación en el diagnóstico precoz, la atención integral y el seguimiento de los pacientes en tratamiento, para garantizar la adherencia a las recomendaciones dietéticas y trasladar a los y las pacientes la importancia de su cumplimiento.

4. Desde el ámbito educativo, en colaboración con las comunidades autónomas, promover medidas de sensibilización y de información en los centros educativos sobre las complicaciones derivadas de la enfermedad celíaca, y la obligación de ofrecer una dieta libre de gluten para las niñas, niños y adolescentes celíacos.

5. Establecer un sistema de ayudas directas dirigidas a las personas con enfermedad celíaca para la compra de productos sin gluten.

6. Promover, junto con las administraciones autonómicas competentes, las medidas necesarias dirigidas a garantizar la oferta de un menú sin gluten seguro y al establecimiento de requisitos y criterios nutricionales y de sostenibilidad para la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en comedores colectivos que rijan la contratación pública y la adquisición de menús y catering en comedores colectivos de centros dependientes de las administraciones públicas, tales como centros sanitarios, docentes, universitarios, socio-sanitarios, residencias de personas mayores, cafeterías de las administraciones públicas, centros deportivos, ejército e instituciones penitenciarias.

7. Impulsar la investigación, financiando desde las administraciones públicas, con estudios sobre la enfermedad celíaca para mejorar diagnósticos y tratamientos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para mejorar la calidad de vida de las personas con celiaquía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Junts
per Catalunya**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Se proponen modificaciones en los puntos 2, 3, 4 y 5, y se añaden dos nuevos apartados, con el siguiente redactado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en el marco de sus competencias:

1. Promover la elaboración de un estudio epidemiológico para identificar el número de personas con EC en España.

2. En colaboración con las sociedades científicas y asociaciones de pacientes, actualizar el Protocolo para el diagnóstico precoz de la Enfermedad Celíaca en consonancia con las nuevas evidencias disponibles, y establecer criterios comunes para el conjunto del SNS en el marco del Consejo Interterritorial y en colaboración con las Comunidades Autónomas, estudiando medidas como el establecimiento de alertas de posibles afectados y afectadas en los sistemas informáticos de Atención Primaria y la creación de unidades especializadas en celiarquía **garantizando la equidad territorial**.

3. En colaboración con las Comunidades Autónomas, difundir el Protocolo **y establecer planes de formación** para el diagnóstico precoz de la Enfermedad Celíaca entre los profesionales sanitarios, con el objetivo de mejorar la información y formación en el diagnóstico precoz, la atención integral y el seguimiento de los pacientes en tratamiento, para garantizar la adherencia a las recomendaciones dietéticas y trasladar a los y las pacientes la importancia de su cumplimiento.

4. En colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecer que las Administraciones educativas promuevan medidas de sensibilización y de información en los centros educativos sobre las complicaciones derivadas de la EC, ~~y la importancia de seguir~~ **la obligación de ofrecer** adecuadamente una dieta libre de gluten para niñas, niños y adolescentes celíacos.

5. **Incluir los alimentos sin gluten en la Cartera Nacional de Salud, o en su defecto establecer ayudas directas a las familias con pacientes afectos de celiarquía y/o cupones o tarjetas de compra para productos sin gluten.** ~~Estudiar el establecimiento de ayudas para la compra de productos específicos sin gluten para personas con EC.~~

6. Promover, junto con las administraciones autonómicas competentes, las medidas necesarias dirigidas a garantizar la oferta de un menú sin gluten seguro y al establecimiento de requisitos y criterios nutricionales y de sostenibilidad para la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en comedores colectivos que rijan la contratación pública y la adquisición de menús y/o catering en comedores colectivos de centros dependientes de las Administraciones Públicas, tales como centros sanitarios, docentes, universitarios, socio-sanitarios, residencias de personas mayores, cafeterías de las administraciones públicas, centros deportivos, ejército e instituciones penitenciarias.

7. **Añadir una definición expresa de «pan especial sin gluten» y «pan común sin gluten» con la finalidad de etiquetarlo así y recibir un tratamiento fiscal no discriminatorio para el colectivo celíaco.**

8. **Impulsar la investigación, financiando des de las administraciones públicas estudios sobre la enfermedad celíaca para mejorar diagnósticos y tratamientos.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 15

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para mejorar la calidad de vida de las personas con celiaquía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno **a trabajar desde el consenso real con las Comunidades Autónomas, los representantes de los profesionales sanitarios y las asociaciones de pacientes, así como a destinar cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios para:**

1. **Materializar** un estudio epidemiológico para identificar el número de personas con Enfermedad Celíaca (EC) en España.

2. **Actualizar** el protocolo para el diagnóstico precoz de la Enfermedad Celíaca en consonancia con las nuevas evidencias **científicas** disponibles, y establecer criterios comunes para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, **definiendo** medidas como el establecimiento de alertas de posibles afectados y afectadas en Atención Primaria y la creación de unidades especializadas.

3. **Mejorar** la información y formación en el diagnóstico precoz, la atención integral y el seguimiento de los pacientes en tratamiento para garantizar la adherencia a las recomendaciones dietéticas y trasladar a los y las pacientes la importancia de su cumplimiento.

4. **Promover desde el ámbito educativo** medidas de sensibilización y de información sobre las complicaciones derivadas de la EC, y la importancia de seguir adecuadamente una dieta libre de gluten para niños y adolescentes celíacos.

5. **Materializar** ayudas para la compra de productos específicos sin gluten para las personas con EC.

6. Promover, junto con las administraciones autonómicas competentes, las medidas necesarias dirigidas a garantizar la oferta de un menú sin gluten seguro y al establecimiento de requisitos y criterios nutricionales y de sostenibilidad para la contratación, adquisición y oferta de alimentos y bebidas en comedores colectivos que rijan la contratación pública y la adquisición de menús y/o catering en comedores colectivos de centros dependientes de las Administraciones Públicas, tales como centros sanitarios, docentes, universitarios, sociosanitarios, residencias de personas mayores, cafeterías de las administraciones públicas, centros deportivos, ejército e instituciones penitenciarias.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 16

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para mejorar la calidad de vida de las personas con celiaquía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Modificar el punto 1 de manera que su redacción quede como sigue:

1. Promover la mejora de los registros clínicos en la Historia Clínica Electrónica para mejorar la vigilancia de la enfermedad celíaca.

Modificar el punto 2 de manera que su redacción quede como sigue:

2. En colaboración con las sociedades científicas y asociaciones de pacientes, continuar con la actualización y mejora constante del Protocolo para el diagnóstico precoz de la Enfermedad Celíaca en consonancia con las nuevas evidencias disponibles, garantizando la homogeneidad y calidad para el conjunto del SNS en el marco del Consejo Interterritorial y en colaboración con las Comunidades Autónomas, incluyendo las herramientas del sistema de alertas de posibles afectados y afectadas en los sistemas informáticos de Atención Primaria que esta desarrollando la Estrategia de Salud Digital del SNS.

JUSTIFICACIÓN

1. Mejora técnica.
2. Se trata de propuestas en las que el Ministerio de Sanidad ya está trabajando o desarrollando.

161/001313

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje asistencial temprano e integral del cáncer de mama en España, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 17

Congreso de los Diputados», serie D, núm. 215, de 15 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, sociedades científicas y organizaciones de pacientes, a:

1. Priorizar y hacer efectivas, en concordancia con el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer y la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, cuantas medidas sean necesarias para la prevención del cáncer de mama en España, así como su diagnóstico precoz y un abordaje asistencial temprano, integral, multidisciplinar en el Sistema Nacional de Salud, posibilitando el apoyo social y psicológico a los/as pacientes con cáncer y sus familias.

2. Promover las inversiones y la ampliación de prestaciones y servicios existentes, manteniendo y potenciando la I+D+I en cáncer como área prioritaria de la investigación biomédica, para agilizar tanto como sea posible el acceso de los pacientes a las innovaciones terapéuticas y tecnológicas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje asistencial temprano e integral del cáncer de mama en España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, **sociedades científicas y** organizaciones de pacientes, a:

1. **Priorizar y hacer efectivas, en concordancia con el Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer y la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud, cuantas medidas sean necesarias para la prevención del cáncer de mama en España, así como su diagnóstico precoz y un abordaje asistencial temprano, integral y multidisciplinar en el SNS, posibilitando el apoyo social y psicológico a los y las pacientes con cáncer y sus familias.**

2. Promover las inversiones y la ampliación de prestaciones y servicios existentes, manteniendo y potenciando la I+D+I en cáncer como área prioritaria de la investigación biomédica, para agilizar tanto como sea posible el acceso los pacientes a las innovaciones terapéuticas y tecnológicas.»

161/001436

La Comisión de Sanidad, en su sesión del día 28 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje integral y multidisciplinar de la desnutrición relacionada con la enfermedad en el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 12 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las comunidades autónomas y los representantes de los pacientes, de los profesionales sanitarios y de la industria farmacéutica y alimentaria para posibilitar un abordaje integral, cohesionado y equitativo de la desnutrición relacionada con la enfermedad (DRE) en el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS).

En este sentido, y considerando el valor terapéutico de la alimentación, el Gobierno destinará cuantos recursos presupuestarios, humanos, estructurales y tecnológicos-materiales sean necesarios para:

— Mejorar la sensibilización, la formación y la capacitación de los pacientes y los profesionales sobre la desnutrición relacionada con la enfermedad.

— Impulsar la prevención y detección precoz en todos los ámbitos asistenciales, así como la atención temprana de la desnutrición relacionada con la enfermedad para una adecuada continuidad asistencial de los pacientes.

— Garantizar la plena coordinación de la Atención Primaria, la Atención Hospitalaria y el ámbito sociosanitario para asegurar el mejor tratamiento transversal y multidisciplinar de la desnutrición relacionada con la enfermedad, incluido el domicilio del paciente.

— Actualizar en la normativa vigente y considerando la evidencia científica disponible, el listado de situaciones clínicas y de los criterios vigentes para la asignación de los alimentos para uso médico especializado.

— Revisar los criterios y la asignación de alimentos de uso médico especializado, de acuerdo con la evidencia científica y la opinión de los expertos.

— Potenciar la investigación mediante el Centro de Investigaciones CIBER-IESC3, el CIBEROBN (de obesidad y nutrición) y asegurar, en todo caso, el acceso equitativo en todo el Sistema Nacional de Salud a las innovaciones en el tratamiento frente a la desnutrición relacionada con la enfermedad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 19

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje integral y multidisciplinar de la desnutrición relacionada con la enfermedad en el Sistema Nacional de Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar desde el consenso real con las ~~Comunidades Autónomas~~ **regiones** y los representantes de los pacientes, de los profesionales sanitarios y de la industria farmacéutica y alimentaria para posibilitar un abordaje integral, cohesionado y equitativo de la desnutrición relacionada con la enfermedad (DRE) en el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS).

En este sentido, y considerando el valor terapéutico de la alimentación, el Gobierno destinará cuantos recursos presupuestarios, humanos, estructurales y tecnológicos- materiales sean necesarios para:

— Mejorar ~~la sensibilización~~, la formación y la capacitación de los pacientes y los profesionales sobre la DRE.

— Impulsar la prevención y potenciar mediante cribados un diagnóstico precoz/ preciso, así como la atención temprana, de la DRE.

— Garantizar la plena coordinación de la Atención Primaria, la Atención Hospitalaria y el ámbito sociosanitario para asegurar el mejor tratamiento transversal y multidisciplinar de la DRE, incluido el domicilio del paciente.

— Actualizar en la normativa vigente y considerando la evidencia científica disponible, el listado de situaciones clínicas y de los criterios vigentes para la asignación de los alimentos para uso médico especializado.

— Potenciar la investigación y asegurar el acceso equitativo en todo el SNS a las innovaciones frente a la DRE, **que incluya:**

- **la financiación de proyectos de investigación,**
- **la creación de una base de datos nacional sobre la DRE y**
- **la promoción de la colaboración entre investigadores españoles e internacionales.**

— **Crear unidades de nutrición en los hospitales del Sistema Nacional de Salud que aún no las tengan, con el objetivo de asegurar un abordaje eficaz de la DRE.**

— **Definir indicadores claros y medibles, tales como la reducción de la prevalencia de la DRE o la disminución de las estancias hospitalarias, con el objetivo de evaluar el impacto real de las actuaciones públicas en la materia y realizar ajustes en caso de ser necesario.»**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 20

A la Mesa de la Comisión de Sanidad

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje integral y multidisciplinar de la desnutrición relacionada con la enfermedad en el Sistema Nacional de Salud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista y **Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Plurinacional
SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno **a trabajar** con las Comunidades Autónomas y los representantes de los pacientes, de los profesionales sanitarios y de la industria farmacéutica y alimentaria para posibilitar un abordaje integral, cohesionado y equitativo de la desnutrición relacionada con la enfermedad (DRE) en el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS), para:

- **Continuar con los programas de formación continuada para los profesionales, la elaboración de guías clínicas como “Tratamiento nutricional de pacientes pluripatológicos en situación de desnutrición”, (Ministerio Sanidad, 2021) y seguirá fomentando la Red de Escuelas en Salud para la ciudadanía, con el fin de mejorar la información en salud de los pacientes.**
- **Impulsar la prevención y la detección precoz de situaciones de desnutrición en ingresos hospitalarios, y la coordinación y el seguimiento de los pacientes crónicos en los servicios de atención primaria y los servicios sociosanitarios para una adecuada continuidad asistencial en relación con la situación nutritiva de los pacientes.**
- **Revisará los criterios y la asignación de alimentos de uso médico especializado, de acuerdo con la evidencia científica y la opinión de los expertos.**
- **Se potenciará la investigación a través del Centro de Investigaciones CIBER-IESC3, el CIBEROBN (de obesidad y nutrición) asegurando, en todo caso, el acceso equitativo a los avances innovadores en el tratamiento de la DRE.»**

Comisión de Juventud e Infancia

161/000328

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a prevenir los trastornos de la conducta alimentaria en adolescentes, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 99, de 5 de marzo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover campañas dirigidas a familias y adolescentes, encaminadas a:
 - a) Concienciar sobre las consecuencias físicas y psicosociales que provocan los trastornos de la conducta alimentaria.
 - b) Informar sobre la influencia que ejercen sobre los menores los patrones estéticos ensalzados en la publicidad y en las redes sociales.
 - c) Fomentar un uso responsable de las redes sociales.
2. Impulsar las campañas referidas en el apartado anterior en los centros educativos de toda España.
3. Promover el efectivo cumplimiento de la normativa en materia de publicidad dirigida a menores, para garantizar que esta no les perjudique moral o físicamente.
4. Desarrollar un plan integral de mejora de los métodos de detección y prevención de los trastornos de la conducta alimentaria, con el fin de reducir la irreversibilidad de sus consecuencias y efectos.
5. Potenciar las investigaciones en materia de trastornos de la conducta alimentaria para mejorar los programas de prevención, la calidad asistencial y la reducción de las recidivas.
6. Elaborar un informe sobre el suicidio de los niños y adolescentes en España a causa de los trastornos de la conducta alimentaria, para conocer en profundidad esta realidad y abordarla con rigor desde los poderes públicos. De dicho informe se dará traslado a la Comisión de Juventud e Infancia del Congreso de los Diputados en el más breve plazo de tiempo posible.
7. Promover que el tratamiento psicológico y psiquiátrico —hospitalario o no— de los diagnosticados de trastornos de la conducta alimentaria se proporcione en condiciones de igualdad en todas las regiones de España.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001067

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al Pacto de Estado contra la pobreza infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 184, de 24 de julio de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a promover un pacto social, político e institucional para acabar con la pobreza infantil en nuestro país. Un pacto que eleve el conjunto de políticas públicas destinadas a la lucha contra la pobreza infantil a política de Estado vinculando a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 22

todos los partidos políticos, poderes del Estado, comunidades autónomas, municipios y sociedad civil en un compromiso firme con la erradicación de la pobreza infantil. El Pacto se realizará con los siguientes objetivos a consensuar con el conjunto de fuerzas políticas, instituciones y sociedad civil:

a) El objetivo del Pacto de Estado debe ser el de reducir la pobreza infantil en al menos 713000 niños y niñas en el 2030, garantizando el acceso a servicios esenciales que promuevan el pleno desarrollo, con especial énfasis en la pobreza infantil extrema y en la carencia material severa.

b) Para conseguir dicho objetivo, el conjunto de instituciones públicas deberá adoptar medidas para romper los ciclos intergeneracionales de la pobreza y reducir las desigualdades en la primera infancia, con un enfoque en el fortalecimiento educativo y en el apoyo a los núcleos familiares en situaciones de vulnerabilidad.

c) Para conseguir dicho objetivo, el conjunto de instituciones públicas deberá apoyar las inversiones sociales que garanticen la igualdad de acceso a servicios básicos públicos y de calidad como la educación, la sanidad y los servicios sociales, para que todos los niños, niñas y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, en todo el territorio nacional, puedan desarrollar todo su potencial en igualdad de oportunidades.

d) Se creará una Subcomisión de estudio en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, de acuerdo con el procedimiento reglamentariamente establecido, cuyas conclusiones sirvan de base para la aprobación de un Pacto de Estado contra la pobreza infantil y se establecerá un procedimiento de seguimiento del cumplimiento y eficacia de las medidas acordadas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al Pacto de Estado contra la pobreza infantil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso insta al Gobierno a promover un pacto social, político e institucional para acabar con la pobreza infantil en nuestro país. Un pacto que eleve el conjunto de políticas públicas destinadas a la lucha contra la pobreza infantil a política de Estado vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado, comunidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 23

autónomas, municipios y sociedad civil en un compromiso firme con la erradicación de la pobreza infantil. El Pacto se realizará con los siguientes objetivos a consensuar con el conjunto de fuerzas políticas, instituciones y sociedad civil:

a) El Objetivo del Pacto de Estado debe ser el de reducir la pobreza infantil en al menos 713.000 niños y niñas en el 2030, garantizando el acceso a servicios esenciales que promuevan el pleno desarrollo, con especial énfasis en la pobreza infantil extrema y en la carencia material severa.

b) Para conseguir dicho objetivo, el conjunto de instituciones públicas deberá adoptar medidas **concretas** para romper los ciclos intergeneracionales de la pobreza y reducir las desigualdades en la primera infancia, **con un enfoque en el fortalecimiento educativo y el apoyo a las familias.**

c) Para conseguir dicho objetivo, el conjunto de instituciones públicas deberá apoyar las inversiones sociales que garanticen **la igualdad de acceso a servicios básicos como la educación, la sanidad y los servicios sociales, asegurando su eficiencia y sostenibilidad para que todos los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollar todo su potencial.**

d) **Se creará una Subcomisión de estudio en el seno de la Comisión de Juventud e infancia, cuyas conclusiones sirvan de base para la aprobación de este Pacto de Estado y se establecerá un procedimiento de seguimiento del cumplimiento y eficacia de las medidas adoptadas.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001290

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para facilitar el acceso a jóvenes que quieran realizar voluntariado, especialmente a nivel europeo o internacional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 215, de 15 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar una plataforma digital para facilitar el acceso a jóvenes que quieran realizar voluntariado europeo o internacional, a través de la web del Instituto de la Juventud de España (INJUVE). De manera que se reúna a jóvenes voluntarios, organizaciones del tercer sector e instituciones para conectar las oportunidades de voluntariado a jóvenes interesados, e impulsar herramientas que permitan durante un periodo de tiempo determinado apoyar proyectos o programas de acción solidaria a nivel europeo o internacional.

2. Desarrollar reglamentariamente la Ley de Voluntariado que tenga en cuenta un enfoque joven, con la participación de las entidades del tercer sector, juveniles y de la sociedad civil.

3. Promover campañas de información sobre cómo hacer voluntariado, especialmente el voluntariado europeo o internacional, sus asociaciones y su valor formativo.

4. Poner en marcha acciones de voluntariado para ayudar a paliar los efectos adversos provocados por situaciones de emergencia o catástrofe en cualquier punto del territorio nacional, a través de la colaboración con las áreas de juventud de las diferentes administraciones y la participación del INJUVE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 24

5. Establecer un protocolo de formación previa, así como de recomendaciones, guía de actuación y nociones básicas, para garantizar que las actividades de voluntariado en situaciones de emergencia se desarrollen en un entorno salubre y seguro.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para facilitar el acceso a jóvenes que quieran realizar voluntariado, especialmente a nivel europeo o internacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar una plataforma digital para facilitar el acceso a jóvenes que quieran realizar voluntariado europeo o internacional, a través de la web del Instituto de la Juventud de España (INJUVE). De manera que se reúna a jóvenes voluntarios, organizaciones del tercer sector e instituciones para conectar las oportunidades de voluntariado a jóvenes interesados, e impulsar herramientas que permitan durante un periodo de tiempo determinado apoyar proyectos o programas de acción solidaria a nivel europeo o internacional.

2. Desarrollar reglamentariamente la Ley de Voluntariado que tenga en cuenta un enfoque joven, con la participación de las entidades del tercer sector, juveniles y de la sociedad civil.

3. Promover campañas de información sobre cómo hacer voluntariado, especialmente el voluntariado europeo o internacional, sus asociaciones y su valor formativo.

4. Coordinar a través del INJUVE acciones de voluntariado duraderas en el tiempo para ayudar a paliar los efectos adversos en situaciones de emergencia o catástrofe en cualquier punto del territorio nacional, en colaboración directa con las Direcciones Generales de Juventud de las Comunidades Autónomas.

En el caso de las CCAA afectadas la coordinación con la administración central servirá para identificar necesidades, así como para la distribución de los efectivos y medios humanos y materiales. Por otra parte, el funcionamiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 25

conectado con el resto de CCAA no afectadas, servirá para identificar los medios disponibles y el número de voluntarios que se pueden enviar desde todo el territorio nacional.

5. Establecer un protocolo de formación previa, así como de recomendaciones y nociones básicas para garantizar que las actividades de voluntariado en situaciones de emergencia se desarrollen en un entorno salubre y seguro.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001398

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, aprobó la Proposición no de Ley para crear una Subcomisión de estudio con la finalidad de abordar la pobreza infantil y exclusión social, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 225, de 29 de octubre de 2024, en sus propios términos:

«1. El Congreso de los Diputados asume el compromiso de impulsar un Pacto de Estado contra la pobreza infantil y la exclusión en España.

2. A tal efecto, y como ocurrió con el Pacto de Toledo en relación con las pensiones, o con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, nos comprometemos a crear una Subcomisión de estudio en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, cuyas conclusiones sirvan de base para la aprobación de este Pacto de Estado con la finalidad de abordar de forma eficaz los elevados niveles de riesgo de pobreza infantil y exclusión que existen en España, así como las brechas territoriales existentes en nuestro país y en relación con los países de la UE27.

3. Dicho Pacto, que abordará de forma especial el desafío de futuro que supone los actuales niveles de pobreza infantil, vinculará a todos los poderes públicos y nacerá con el compromiso de una dotación económica suficiente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para la puesta en marcha de sus recomendaciones.

4. De igual forma se establecerá un procedimiento parlamentario de control y evaluación del grado de cumplimiento de sus medidas mediante la creación de una Comisión específica de seguimiento del Pacto de Estado contra la pobreza infantil y la exclusión en España, así como el compromiso de su renovación cada cinco años.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001458

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la creación de una Comisión Interministerial para la protección de los menores en el entorno digital, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 26

Congreso de los Diputados», serie D, núm. 238, de 19 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Comisión Interministerial para propiciar un Entorno Digital Seguro para la Infancia y la Adolescencia adscrita orgánicamente al Ministerio de Juventud e Infancia, que coordine las actuaciones de los distintos ministerios y organismos competentes en esta materia.

2. Otorgar a esta Comisión las siguientes competencias:

— Seguimiento de la Estrategia Nacional de Entornos Digitales Seguros para la Infancia y la Adolescencia, que elaborará el Ministerio de Juventud e Infancia, y que incluirá medidas preventivas, educativas y de intervención para la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia y para evitar posibles vulneraciones de los mismos en los entornos digitales, así como un mecanismo de evaluación de la implementación de la misma.

— Supervisar la aplicación de las normativas nacionales y europeas relativas a la protección de menores en el ámbito digital, analizando el grado de implementación y efectividad de dichas normativas, y promoviendo, cuando sea necesario, la adopción de nuevos instrumentos legales o la revisión de los existentes.

— Coordinar los trabajos de los ministerios competentes en su participación en organismos internacionales y europeos en la implementación de buenas prácticas y estándares de seguridad digital para personas menores.

— Impulsar la alfabetización digital en el ámbito educativo mediante la promoción de programas formativos dirigidos a menores, padres y educadores.

— Impulsar mecanismos de denuncia y respuesta rápida ante situaciones de riesgo, como el ciberacoso o el acceso a contenidos inadecuados.

— Coordinar con las comunidades autónomas y el conjunto de instituciones las políticas y acciones en materia de protección de menores en el entorno digital.

3. Rendir cuentas de la Estrategia y su implementación ante la Comisión de Juventud e Infancia.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión de Juventud e Infancia

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la creación de una Comisión Interministerial para la protección de los menores en el entorno digital.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 27

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear una Comisión Interministerial para un Entorno Digital Seguro para la Infancia y la Adolescencia adscrita orgánicamente al Ministerio de Juventud e Infancia, que coordine las actuaciones de los distintos ministerios y organismos competentes en esta materia.

2. Otorgar a esta Comisión las siguientes competencias:

— Seguimiento de la Estrategia Nacional de Entornos Digitales Seguros para la Infancia y la Adolescencia, elaborada por el Ministerio de Juventud e Infancia y que incluye medidas preventivas, educativas y de intervención ante vulneraciones de los derechos de la infancia y la adolescencia en los entornos digitales y un mecanismo de evaluación de la implementación de la misma.

— Supervisar la aplicación de las normativas nacionales y europeas relativas a la protección de menores en el ámbito digital, analizando el grado de implementación y efectividad de dichas normativas, y promoviendo, cuando sea necesario, la adopción de nuevos instrumentos legales o la revisión de los existentes.

— Coordinar los trabajos de los ministerios competentes en su participación en organismos internacionales y europeos en la implementación de buenas prácticas y estándares de seguridad digital para personas menores.

— Impulsar la alfabetización digital en el ámbito educativo mediante la promoción de programas formativos dirigidos a menores, padres y educadores.

— Continuar impulsando mecanismos de denuncia y respuesta rápida ante situaciones de riesgo, como el ciberacoso o el acceso a contenidos inadecuados.

— Coordinar con las Comunidades Autónomas y el conjunto de instituciones las políticas y acciones en materia de protección de menores en el entorno digital.

3. El Congreso insta al Gobierno a dar cuentas de la Estrategia y su implementación ante la Comisión de Juventud e Infancia.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001500

La Comisión de Juventud e Infancia, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, aprobó la Proposición no de Ley relativa a establecer las medidas necesarias para que los jóvenes recuperen el poder adquisitivo perdido y su capacidad de ahorro, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 26 de noviembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, con la finalidad de que los jóvenes recuperen el poder adquisitivo perdido y su capacidad de ahorro, a que adopte las siguientes medidas:

1. Desarrollar una fiscalidad más atractiva que facilite la contratación indefinida de talento joven y, a la vez, reduzca la presión fiscal sobre sus ingresos, con el fin incrementar su salario neto disponible y favorecer así su capacidad de ahorro.

2. Dar cumplimiento a las exenciones fiscales aprobadas en junio de este año a través de la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para favorecer las condiciones de vida de los jóvenes en España.

3. Promover y fomentar la educación en finanzas personales para los jóvenes, para que sepan gestionar su dinero sin depender del impacto inflacionista, como se aprobó en la Proposición no de Ley relativa al conocimiento en finanzas personales de los jóvenes del 27 de junio de 2024 en la Comisión de Juventud e Infancia.

4. Impulsar políticas de vivienda que favorezcan el acceso de los jóvenes a una vivienda digna, basadas en un enfoque consensuado y fundamentado en datos objetivos, respondiendo a las necesidades reales de la juventud y promoviendo su autonomía en la sociedad, conforme a lo aprobado en las Proposiciones no de Ley sobre vivienda joven del 19 de marzo y del 24 de septiembre de 2024.

5. Establecer más medidas de conciliación y de apoyo a la natalidad para que los jóvenes puedan, si así lo desean, formar una familia, de modo que esto no sea un obstáculo insalvable para la proyección laboral de los progenitores ni para su poder adquisitivo y capacidad de ahorro.

6. Trabajar para que los fondos europeos orientados a políticas de juventud se destinen prioritariamente a la recuperación del poder adquisitivo y de la capacidad de ahorro de los jóvenes.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/001427

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 3 de diciembre de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para la reposición efectiva de plazas de examinadores de carné de conducir, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 12 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Seguir trabajando en el refuerzo de las plantillas de la Dirección General de Tráfico para poder dar un servicio público y de calidad al ciudadano.

2. Iniciar un estudio con el sector de las posibles mejoras para la realización de los exámenes.

3. Aplicar medidas que faciliten la incorporación del personal examinador en las zonas de difícil cobertura, descentralizando la prueba teórica del proceso selectivo al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 29

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la reposición efectiva de plazas de examinadores de carné de conducir.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno a aplicar medidas que faciliten la incorporación del personal examinador en las zonas de difícil cobertura, descentralizando la prueba teórica del proceso selectivo al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Tráfico.»

161/001446

La Comisión sobre Seguridad Vial, en su sesión del día 3 de diciembre de 2024, aprobó la Proposición no de Ley para la correcta señalización de las electrolineras, presentada por el Grupo Parlamentario Republicano y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 238, de 19 de noviembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Desarrollar, en un plazo de tres meses, las señales de electrolinera en las carreteras de titularidad estatal, a cargo del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Para ello se utilizará la información sobre los puntos de recarga de acceso público de alta potencia (según la normativa europea) que haya sido remitida por parte de los prestadores de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos al Ministerio para la Transición Ecológica según Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 diciembre de 2024.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 256

18 de diciembre de 2024

Pág. 30

A la Mesa de la Comisión sobre Seguridad Vial

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la correcta señalización de las electrolineras.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al gobierno a promover la señalización de las estaciones de recarga eléctrica que estén ubicadas en la red básica de la Red Transeuropea de la Red de Carreteras del Estado.»

Las enmiendas recogidas en esta publicación son reproducción literal de las presentadas en el registro electrónico de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.